



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL (RESTITUCION TENENCIA)
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MARIO LEÓN SALAZAR GALLEGO
ASUNTO	DESIGNA CURADOR
RADICADO	05001-31-03-009-2019-00080

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que el término de emplazamiento del demandado **MARIO LEÓN SALAZAR GALLEGO**, se encuentra vencido, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se le designa como Curador Ad-litem para que lo represente, al abogado **JUAN CAMILO ESPINOSA ESCOBAR, localizable en la Carrera 74 N° 48-37 Pf-913 de Medellín, Celular 3113342785, correo electrónico abogado.ospina@gmail.com.**

Comuníquesele su designación de conformidad con el art. 48 Numeral 7° del Código General del Proceso, advirtiéndole de su aceptación forzosa.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Civil 009

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb718edb0af7c737b637fd89a9624a38bd0650acc89df8a34be2c7dfa4ed0903**

Documento generado en 30/07/2021 04:40:09 p. m.